

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL ESPINAL	ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL ESPINAL SECRETARÍA DE GOBIERNO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO ÁREA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
	Versión: 02	Fecha: 05/03/2020	Página: 1 de 2	

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y OTRAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

La **ALCALDIA MUNICIPAL** consiente de la importancia de establecer una política para reducir el consumo de alcohol, tabaco y otras sustancias psicoactivas (SPA), asume una posición de prevención de la enfermedad y promoción de la salud a través de la generación de hábitos de vida saludables, cuyo principal objetivo es promover el bienestar laboral de los funcionarios y contratistas, dicha política será dada a conocer a todo el personal para que sea cumplida. Las medidas establecidas para cumplir con este objetivo son:

- Se prohíbe el consumo de tabaco, alcohol o cualquier tipo de sustancia psicoactiva dentro de las instalaciones de la **ALCALDIA MUNICIPAL** y/o **OTRAS DEPENDENCIAS**, así como su posesión y/o venta.
- Se prohíbe que los funcionarios y/o contratistas se presenten al sitio de trabajo o laboren en estado de embriaguez o bajo efectos del consumo de cualquier sustancia psicoactiva.
- Los funcionarios y/o contratistas que estén tomando cualquier medicamento que pueda interferir en sus habilidades para realizar sus normales labores de trabajo en forma segura y eficiente deberán reportarlo en forma anticipada a su jefe inmediato.
- La posesión, uso, distribución o venta de bebidas alcohólicas, en instalaciones de la Alcaldía Municipal no está permitida.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL ESPINAL
SECRETARIA DE GOBIERNO
DIRECCION ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO
AREA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



Versión: 02

Fecha: 05/03/2020

Página: 2 de 2

- Ningún funcionario y/o contratista podrá operar vehículos o cualquier medio de transporte durante su jornada laboral bajo los efectos del alcohol, drogas y/o alguna sustancia psicoactiva o medicamento que pudiera afectar su capacidad para trabajar de manera segura.
- Todo funcionario y/o contratista vinculado a la **ALCALDIA MUNICIPAL** deberá participar en las diferentes actividades de promoción y prevención que se programen sobre el NO consumo de cualquier tipo de sustancia psicoactiva.
- La prevención del alcoholismo, tabaquismo y drogadicción forma parte del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, por lo que su divulgación se realizará en la inducción de los funcionarios y/o contratistas de la **ALCALDIA MUNICIPAL**.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CARLOS TAMAYO SALAS
Alcalde Municipal

Fecha Actualización: 09 de agosto de 2021

Proyectó: Camila Pérez – Contratista *MCP*
Revisó: Victoria Lara - Contratista *VALC*
Aprobó: Juan Carlos Tamayo Salas- Alcalde Municipal